



PROLIANS

METALCO

Código de conducta para proveedores

Edición 2024





ÍNDICE

1)- Código de conducta para proveedores.	3
2)- Prolians Metalco.	4
Principios que rigen las relaciones con los proveedores.	4
• Calidad	4
• Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible	4
• Cumplimiento normativo	4
• Competencia justa y protección de datos personales	4
• Lucha contra la corrupción interna	4
3)- Los compromisos de nuestros proveedores.	5
• Prevención de la corrupción y conflicto de interés	6
• Aspectos sociales	7
• Salud e higiene	8
• Transición ecológica y medio ambiente	9
4)- Aplicación, difusión y supervisión.	10

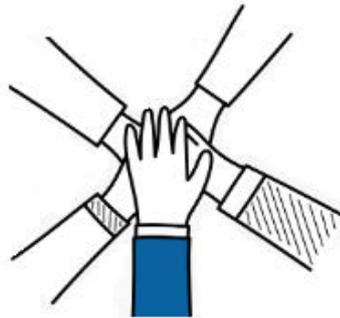
1)-. Código de conducta para proveedores.

El Código de conducta para proveedores define los principios a los cuales deben adherirse los proveedores que trabajan con la compañía. Basado en normas internacionales reconocidas, y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este código de conducta refleja las expectativas en aspectos éticos, derechos humanos, medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo. Además, nuestros proveedores, subcontratistas y colaboradores deben promover y trasladar estos compromisos a sus propias cadenas de suministro (Tier 2).

Una vez firmado por el proveedor, será un documento oficial contractual entre Prolians Metalco y el proveedor que corresponda. En la medida en que una ley o reglamento local proporcione una mayor protección que este código, se espera que los proveedores cumplan esta ley.

Este Código complementa cualquier código o política que pueda ser implantado por el grupo matriz Descours & Cabaud.



2)-. PROLIANS METALCO

LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS RELACIONES CON SUS PROVEEDORES

Calidad

Prolians Metalco ha construido una imagen firme, posicionada y con una cultura corporativa motivadora y unificadora.

Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible

Prolians Metalco trabaja en su Responsabilidad Social Corporativa, y en la relación con su cadena de valor para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Cumplimiento normativo y protección de datos personales

La compañía realiza sus operaciones siempre cumpliendo todas las leyes y reglamentos aplicables, y aseguramos el tratamiento confidencial de datos personales y empresariales conforme el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de la UE («RGPD» de 27 de abril de 2016).

Competencia justa

Nos aseguramos de que haya una competencia abierta, libre y justa entre nuestros proveedores, y de que tengan un acceso libre a los concursos de ofertas.

Lucha contra la corrupción interna

Estamos comprometidos con la transparencia informativa, y con la lucha contra la corrupción, rechazando cualquier operación o transacción indebida.

3)-. Los compromisos de nuestros proveedores.

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS

Los proveedores deben cumplir con la legislación local, nacional e internacional vigente, y los siguientes estándares de transparencia informativa:

Los proveedores deben asegurar la validez de las autorizaciones y aprobaciones necesarias para realizar sus actividades, y proporcionar los certificados relacionados.

Los proveedores deben evitar ofrecer o solicitar, directa o indirectamente, beneficios de ningún tipo o pagos en efectivo para obtener una ganancia o una ventaja indebida.

Los proveedores deben evitar los conflictos de intereses, y no adoptar ni permitir ninguna conducta abusiva o ilegal.

Los proveedores deben respetar y proteger la información personal y confidencial, y los derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales, patentes, copyright, marcas comerciales y otros derechos de propiedad intelectual.

Se dará prioridad a aquellos proveedores que tengan certificaciones y políticas de anticorrupción para garantizar el comportamiento responsable en el modelo de negocio.

ASPECTOS SOCIALES

Los proveedores deben cumplir con la legislación local, nacional e internacional vigente, y los siguientes estándares sociales y de derechos humanos:

Los proveedores deben adoptar políticas de remuneración que cumplan o superen el salario mínimo legal que establecen las leyes nacionales o locales, y que pueda satisfacer las necesidades mínimas.

Los proveedores no utilizarán ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio obtenido bajo amenaza de sanciones, retención de documentos de identidad, fianzas de los trabajadores, ni ninguna otra limitación.

Los proveedores no deben contratar a nadie cuya edad sea inferior a la edad de finalización de la educación obligatoria.

Los proveedores deberán tratar a todos sus empleados de forma honesta y equitativa, y prohibir cualquier tipo de discriminación en la contratación de origen social o étnico, sexo, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, opinión política o de cualquier otro tipo.

Los proveedores deben cumplir los reglamentos establecidos al número de horas de trabajo y de las horas extras, y también dar a sus empleados unas vacaciones mínimas remuneradas por cada año de servicio.

Los proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus empleados, y el derecho de sindicación.

Los proveedores deben garantizar un mínimo de días de baja por maternidad y paternidad, de conformidad con la reglamentación local o nacional vigente, y hará todo lo posible para asegurarse de que los empleados de baja vuelvan a su puesto de trabajo o uno equivalente cuando se reincorporen.

SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores deben cumplir con la legislación local, nacional e internacional vigente, y los siguientes estándares de seguridad y salud:

Los proveedores deben asegurarse de que los edificios cumplan los estándares de mantenimiento y seguridad vigentes, mediante inspecciones periódicas por parte de expertos, y se asegurarán también de que la maquinaria y los equipos del lugar de trabajo sean seguros.

Los proveedores deben aplicar procedimientos para evitar, gestionar y supervisar los accidentes que se puedan producir en el trabajo y enfermedades ocupacionales, y proporcionar a sus empleados el equipo de protección adecuado.

Los proveedores deben poner a disposición de sus empleados instalaciones limpias y ventiladas, aseos operativos, y acceso a zonas de restauración y agua potable. El alojamiento y las residencias que estén disposición de los empleados deben ser seguros, limpios, higiénicos, con agua caliente, calefacción, ventilación y espacio suficiente.

Se dará prioridad a los proveedores que hayan obtenido una certificación de su sistema de gestión de salud y seguridad (ISO45001 o equivalente).

MEDIO AMBIENTE

Los proveedores deben cumplir con la legislación local, nacional e internacional vigente, y los siguientes estándares de medio ambiente y desarrollo sostenible:

Los proveedores deben ser transparentes y cumplir con los reglamentos locales, nacionales y/o internacionales, y se deben comprometer a fijar una trayectoria ambiciosa y respetuosa con el medio ambiente.

Los proveedores deben cumplir los requisitos legales ambientales existentes y aplicables a su actividad, proveedores deben informar a su responsable de gestión ambiental de cualquier situación que pueda afectar al medio ambiente, y que tuviera lugar durante el transcurso de cualquier actividad realizada para nosotros.

Los proveedores deben identificar, registrar y gestionar tanto los residuos peligrosos, como los no peligrosos, y según la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE 9/4/2022), deben detallar la cantidad de plástico no reciclado contenida en los productos/envases, expresado en kilogramos.

Los proveedores deben minimizar el consumo de energía y recursos no renovables, y reducir en la medida de lo posible las emisiones de gases de efecto invernadero, ruido, emisiones de polvo y partículas químicas volátiles, tratar las aguas residuales antes de desecharlas en el entorno natural, y enviarlas a tratar a plantas autorizadas para su correcto tratamiento.

Se dará prioridad a los proveedores que tengan una política de reducir el consumo de agua, y que estén comprometidos en reducir, gestionar y reciclar correctamente los residuos que generan.

Se dará prioridad a los proveedores que hayan obtenido las certificaciones en calidad y medio ambiente ISO 9001/ ISO 14001 o equivalente.

4)-. Aplicación, difusión y supervisión.

Procedimientos de aplicación y difusión:

Al firmar el Código de conducta, los proveedores aceptan cumplir estrictamente los requisitos mínimos, y actuar de conformidad con la legislación y los reglamentos vigentes en las jurisdicciones en las que operan.

Cuando la legislación y los reglamentos locales sean menos exigentes, los principios de este Código tendrán prioridad, si no incumplen ninguna disposición legal en vigor.

Verificación y evaluación:

La compañía se reserva el derecho a auditar y comprobar que sus proveedores cumplen con los requisitos de este Código de conducta.

Si las acciones o condiciones infringen este Código, o un proveedor se niega a mejorar los aspectos en los que no lo cumple, se reserva el derecho para finalizar todos los contratos con dicho proveedor, de conformidad con sus términos y condiciones generales de compra.



PROLIANS

METALCO

Código de conducta para proveedores

Edición 2024

Al firmar y enviarnos este documento, el proveedor garantiza que todos los principios que se establecen en el Código de conducta para proveedores serán difundidos, y que se compromete a respetarlos.

Nombre y dirección de la empresa:

Nombre del signatario:

Cargo:

Fecha:

Firma:

Sello de la empresa: